

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 129/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Cuota (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$7.0946

**Artículo Cuarto.** Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025, son las siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Cantidad por litro (pesos)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

#### **ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 130/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

#### **ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

**Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI****Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII****Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 131/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 13 al 19 de septiembre de 2025.

**Zona I****Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

**Zona II****Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

**Zona III****Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

**Zona IV****Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

**Zona V****Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

**Zona VI****Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2025-20321 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20321

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-20321** de fecha 17 de julio de 2025, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-06-01-2024-3174 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
2	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	500-36-07-01-03-2024-17028 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
2	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
2	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-06-01-2025-1247 de fecha 16 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					24 de abril de 2025	25 de abril de 2025
2	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	500-36-07-01-03-2025-4626 de fecha 08 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					08 de abril de 2025	09 de abril de 2025

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	ALTAMIRA, TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	VERR770415KQ9	VELAZQUEZ RIZO RODRIGO	ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

**OFICIO 500-05-2025-20305 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20305.

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez.**- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-20305 de fecha 14 de julio de 2025**, emitido por el L.C. Rubén Martín López Rodríguez, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-20305 de fecha 14 de julio de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABS350927AH7	ALBARRAN BALDERAS SALVADOR	500-05-2025-17170 de fecha 05 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de junio de 2025	24 de junio de 2025				
2	AAGC6505245H3	ALMAZAN GOMEZ CATALINA	500-27-00-08-02-2025-04753 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
3	ABS1412013TA	ABSERV, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-05-01-2025-09207 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					01 de julio de 2025	02 de julio de 2025
4	ACA051021QL6	ADMINISTRACION CONSULTORIA Y ASESORIA DEL SUR, S.C.	500-65-00-02-01-2025-6697 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
5	ACC190905810	APOYO COMERCIAL CORDBLEND, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-6053 de fecha 12 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de mayo de 2025	02 de junio de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	ACC2112135H4	ASOCIACION DE CONSTRUCTORES CHRIJOM, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12475 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
7	ADE2208167Y3	ATA DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2209 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
8	AED180823SN5	APOYO EMPRESARIAL DANABE, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-7162 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
9	AMI181114A65	ALERTA MARKETING INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2217 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
10	BCO1706302V7	BENNU COMUNICACION, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-5079 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
11	CAC180405U0	CAPACITANDO ACTIVOS, S.C.	500-08-00-07-02-2025-17225 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025
12	CAF130513RS4	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA EL FUEGO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2025-4606 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025
13	CAMD9306144X1	CHAN MOO DIDIER ARIEL	500-69-00-02-02-2025-10406 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de junio de 2025	26 de junio de 2025				
14	CAML850606GV0	CANSECO MORGAN LUIS ANGEL	500-62-00-06-02-2025-1660 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
15	CAPM600525731	CAMPOS PINEDA MAGDALENO	500-27-00-08-02-2025-04758 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
16	CER170908868	COMERCIO ESTRATEGICO RR, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-03-2025-2568 de fecha 17 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					23 de junio de 2025	24 de junio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	CIRL880810AR1	CIGARROA RODRIGUEZ LORENA	500-27-00-08-02-2025-04784 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025
18	CNO080812M28	COMERCIALIZADORA NEQUIS OLMEDO, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-01-2025-25800 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025
19	COM1908162J9	COMERHELMGAAS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2025-0031384 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
20	CPC180823G77	COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX., S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-7453 de fecha 19 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					25 de junio de 2025	26 de junio de 2025
21	CRA2212202X7	CRATUSA, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2602 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025
22	CZA130326K17	CONSTRUCTORA ZACABON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2025-11117 de fecha 23 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					27 de junio de 2025	30 de junio de 2025
23	DCO210809AK0	DOMIKAM COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2025-2554 de fecha 24 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
24	DES210928LV1	DIRECCIONES ESPECIALIZADAS SPHERE, S.C.	500-36-04-04-03-2025-7194 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
25	DIRH960120F2A	DIAZ RUIZ HECTOR	500-57-00-05-01-2025-2070 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
26	DISB9108104C9	DIAZ SANCHEZ BALTAZAR	500-05-2025-17228 de fecha 05 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de junio de 2025	24 de junio de 2025				
27	DMA1810181J7	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ARK, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2025-2609 de fecha 23 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					27 de junio de 2025	30 de junio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
28	ESN2302167R6	ENERGETICOS DEL SOL NACIENTE, S.A.S. DE C.V.	500-05-2025-17124 de fecha 04 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de junio de 2025	23 de junio de 2025				
29	FCO211215L52	FIREHOLE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-35248 de fecha 16 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					22 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025
30	FET210608230	FERRECONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TROYA, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2025-3265 de fecha 18 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
31	FTS160712VE1	FENIX TECNOLOGIA EN SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE RIESGOS, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2025-3261 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
32	GCN190424KA8	GRUPO CONSULTOR DE NEGOCIOS TREMIR, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-01-01-01-2025-7483 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
33	GCS1807099L5	GRUPO CONSULTOR EN SERVICIOS ENCOORE, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2025-11073 de fecha 11 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	16 de junio de 2025	02 de julio de 2025				
34	GDS191211UP4	GRUPO DR SOLUCIONES DE DERECHOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2207 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
35	GFE121024HT8	GRUPO FERALJO, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-7196 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
36	GGI180206FZA	GRUPO GIJON, S.A. DE C.V.	500-04-2025-20992 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
37	GIA1906243I7	GRUPO INDUSTRIAL ALVASA, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-6750 de fecha 30 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					30 de mayo de 2025	02 de junio de 2025
38	GML211220S68	GLOBAL MOVING LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-36211 de fecha 30 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
39	GOE150803DK0	GREEN OIL ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12474 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
40	GORR920113TN1	GOMEZ RETA RAQUEL NACIBE	500-21-00-08-02-2025-1582 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025
41	ICA181002TTA	ICAMER, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-12678 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					27 de junio de 2025	30 de junio de 2025
42	KSM220903CR0	KRAIG SERVICIOS MUNDIALES, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2025-8028 de fecha 26 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					02 de julio de 2025	03 de julio de 2025
43	LCZ170911K14	LAION COMERCIAL Y ZAPATEROS, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2025-11123 de fecha 24 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					30 de junio de 2025	01 de julio de 2025
44	LEOJ580224MZ8	LEON ORTIZ JOSEFINA	500-05-2025-24077 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
45	LOFM740322LM3	LOPEZ FLORES MARTHA LETICIA	500-36-06-01-02-2025-3687 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	02 de abril de 2025	22 de abril de 2025				
46	LOGE950923ML5	LOPEZ GRACIANO EMMANUEL ENRIQUE	500-05-2025-23976 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
47	LSB161104FEA	LIDERES EN SOLUCIONES BOSNIA, S.C.	500-36-04-01-01-2025-7084 de fecha 06 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					12 de junio de 2025	13 de junio de 2025
48	MACF9009123P5	MARQUEZ CHAVEZ MARIA FERNANDA	500-22-00-02-01-2025-2524 de fecha 01 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					03 de julio de 2025	04 de julio de 2025
49	MAR160629G17	MATERIALES Y AGREGADOS DE RELLENO VECO, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2025-1992 de fecha 20 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de mayo de 2025	11 de junio de 2025				
50	MEL140428U35	MAQUINARIA EUROPEA PARA LAVADO, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2025-5109 de fecha 16 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de mayo de 2025	28 de mayo de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
51	MELA921120LG1	MENDOZA LOPEZ ADRIANA	500-19-00-02-00-2025-09226 de fecha 27 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					03 de julio de 2025	04 de julio de 2025
52	MMC190425R3A	MICH MARKET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-37-00-07-02-2025-30116 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
53	MMO160616BC3	MONRASKO MODRA, S.A. DE C.V.	500-04-2025-20993 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
54	MORM9906258H6	MORALES RAMOS MARLEN	500-37-00-06-02-2025-22703 de fecha 08 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					14 de mayo de 2025	15 de mayo de 2025
55	NCV191111AV2	NEGOCIOS COMERCIALES VOLCAN, S.A. DE C.V.	500-69-00-02-02-2025-13658 de fecha 02 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					08 de julio de 2025	09 de julio de 2025
56	OEHA971120QE7	ORNELAS HERBERT ALBERTO DAVID	500-57-00-04-01-2025-2404 de fecha 24 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					25 de junio de 2025	26 de junio de 2025
57	OES210719NX3	ONBOARDING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2218 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
58	OPP220711UV4	OBRAS Y PARCHES PLATA DE FRESNILLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-04-01-2025-9176 de fecha 09 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					13 de junio de 2025	16 de junio de 2025
59	OSI201117Q48	OPERSA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2141 de fecha 13 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
60	PCE0007253I6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ETERNA PRIMAVERA, S. DE R.L. MI.	500-39-00-02-02-2025-2184 de fecha 02 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	04 de junio de 2025	20 de junio de 2025				
61	PEMG6612261F4	PEREZ MUÑOZ GUADALUPE	500-46-00-04-02-2025-11926 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	11 de junio de 2025	27 de junio de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
62	PMX151211EJ8	PLANPA MX, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-12588 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
63	PSC210714PC7	PROVEEDORES DE SERVICIOS COMERCIALES Y DE CONSTRUCCION NAITH, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-12611 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
64	PSG210409LY5	PROVEEDOR DE SERVICIOS Y GESTION ADMINISTRATIVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-2210 de fecha 12 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					18 de junio de 2025	19 de junio de 2025
65	ROLJ971002R34	RODRIGUEZ LOPEZ JONATHAN	500-05-2025-24147 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
66	ROML900323294	RODELA MURILLO LETICIA DEL CARMEN	500-70-00-05-02-2025-10909 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
67	ROOC960913DQ1	RODRIGUEZ OSORIO CARLOS ALBERTO	500-57-00-05-01-2025-2057 de fecha 11 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de junio de 2025	18 de junio de 2025
68	RPU180123D25	RECUPERADORA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2025-5952 de fecha 13 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	26 de mayo de 2025	11 de junio de 2025				
69	RUDM690604J6	RUIZ DOMINGUEZ MANUEL	500-05-2025-17166 de fecha 05 de junio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de junio de 2025	24 de junio de 2025				
70	RUEE730706CW2	RUIZ ESPINOSA ESMERALDA	500-70-00-04-02-2025-10845 de fecha 25 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					01 de julio de 2025	02 de julio de 2025
71	RUSF000518J45	RUIZ SANCHEZ FLORISELDA	500-57-00-04-01-2025-2008 de fecha 20 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					26 de mayo de 2025	27 de mayo de 2025
72	SAN130531D67	SILVERIO & CO, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-02-2025-11102 de fecha 19 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					25 de junio de 2025	26 de junio de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	SCK130513GM9	SERVICIOS COMERCIALES KIEL, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-05-02-2025-11119 de fecha 23 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					27 de junio de 2025	30 de junio de 2025
74	SCP16030415A	SOLUCIONES CONTABLES PRESTO, S.C.	500-71-03-01-03-2025-34652 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	16 de junio de 2025	02 de julio de 2025				
75	SER1911284G9	SERTRAYLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10513 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
76	SSO211018BG7	STELLATEMP SOLUTIONS, A.C.	500-54-00-02-01-2025-2242 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
77	TCA121109HM1	TECNOLOGIA EN CLOUD AVANZADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-5519 de fecha 25 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	07 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025				
78	TCE180522E78	TRANSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS TRACEMEX, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2025-2159 de fecha 17 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					19 de junio de 2025	20 de junio de 2025
79	TOHC9408297K0	TOVAR HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	500-05-2025-24148 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
80	TRT130129EX6	TRANSPORTES REFRIGERADOS TRAMTZ, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2025-3819 de fecha 10 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					16 de junio de 2025	17 de junio de 2025
81	TUM181211TJ8	TUMDEM, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-04733 de fecha 30 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	06 de junio de 2025	24 de junio de 2025				
82	VIAG690226GA2	VILLANUEVA ALVARADO GONZALO	500-05-2025-23979 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
83	VIMP760830D13	VILLANUEVA MARTINEZ PAUL JONATHAN	500-27-00-08-02-2025-04757 de fecha 16 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					20 de junio de 2025	23 de junio de 2025
84	ZZT160801AR0	ZIG ZAG TRANS, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-36210 de fecha 30 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					04 de julio de 2025	07 de julio de 2025

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AABS350927AH7	ALBARRAN BALDERAS SALVADOR	SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	AAGC6505245H3	ALMAZAN GOMEZ CATALINA	COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	ABS1412013TA	ABSERV, S.C. DE R.L. DE C.V.	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	ORGANISMOS QUE AGRUPAN A SOCIEDADES COOPERATIVAS YA SEA DE PRODUCTORES O DE CONSUMIDORES	AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
4	ACA051021QL6	ADMINISTRACION CONSULTORIA Y ASESORIA DEL SUR, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
5	ACC190905810	APOYO COMERCIAL CORDBLEND, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	ACC2112135H4	ASOCIACION DE CONSTRUCTORES CHRJIOM, S.A. DE C.V.	SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	ADE2208167Y3	ATA DESARROLLO, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	AED180823SN5	APOYO EMPRESARIAL DANABE, S.A. DE C.V.	CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	AMI181114A65	ALERTA MARKETING INTEGRAL, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	BCO1706302V7	BENNU COMUNICACION, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	CAC180405UN0	CAPACITANDO ACTIVOS, S.C.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE COMPUTACIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	CAF130513RS4	COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA EL FUEGO, S.A. DE C.V.	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	CAMD9306144X1	CHAN MOO DIDIER ARIEL	MÉRIDA, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	CAML850606GV0	CANSECO MORGAN LUIS ANGEL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
15	CAPM600525731	CAMPOS PINEDA MAGDALENO	COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	CER170908868	COMERCIO ESTRATEGICO RR, S.A. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS REFRESCANTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE VINOS DE MESA, COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA, ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
17	CIRL880810AR1	CIGARROA RODRIGUEZ LORENA	TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR, ORFEBRERÍA, JOYERÍA, PIEZAS ARTÍSTICAS U ORNAMENTALES DE ORO Y ORFEBRERÍA Y JOYERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSOS DISTINTAS AL ORO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	CNO080812M28	COMERCIALIZADORA NEQUIS OLMEDO, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	COM1908162J9	COMERHELMGAAS, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	CPC180823G77	COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX., S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	CRA2212202X7	CRATUSA, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	CZA130326K17	CONSTRUCTORA ZACABON, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
23	DCO210809AK0	DOMIKAM COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	DES210928LV1	DIRECCIONES ESPECIALIZADAS SPHERE, S.C.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	DIRH960120F2A	DIAZ RUIZ HECTOR	CENTRO, TABASCO	ASALARIADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
26	DISB9108104C9	DIAZ SANCHEZ BALTAZAR	QUERÉTARO, QUERÉTARO	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
27	DMA1810181J7	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ARK, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
28	ESN2302167R6	ENERGETICOS DEL SOL NACIENTE, S.A.S. DE C.V.	NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	FCO211215L52	FIREHOLE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	FET210608230	FERRECONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TROYA, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, SIN CAPACIDAD MATERIAL
31	FTS160712VE1	FENIX TECNOLOGIA EN SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE RIESGOS, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO	AUSENCIA DE ACTIVOS, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	GCN190424KA8	GRUPO CONSULTOR DE NEGOCIOS TREMIR, S. DE R.L. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	BUFETES JURÍDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
33	GCS1807099L5	GRUPO CONSULTOR EN SERVICIOS ENCOORE, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	GDS191211UP4	GRUPO DR SOLUCIONES DE DERECHOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	GFE121024HT8	GRUPO FERALJO, S.A. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS DE INGENIERÍA, OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
36	GGI180206FZA	GRUPO GIJON, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PLÁSTICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES, PAPEL Y CARTÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	GIA1906243I7	GRUPO INDUSTRIAL ALVASA, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	GML211220S68	GLOBAL MOVING LOGISTICS, S.A. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
39	GOE150803DK0	GREEN OIL ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PETROQUÍMICOS, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	GORR920113TN1	GOMEZ RETA RAQUEL NACIBE	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y EQ IND, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
41	ICA181002TTA	ICAMER, S.A. DE C.V.	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS, DISCOS COMPACTOS, CASETES, CARTUCHOS, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
42	KSM220903CR0	KRAIG SERVICIOS MUNDIALES, S.A. DE C.V.	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
43	LCZ170911K14	LAION COMERCIAL Y ZAPATEROS, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	LEOJ580224M28	LEON ORTIZ JOSEFINA	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
45	LOFM740322LM3	LOPEZ FLORES MARTHA LETICIA	TIZAYUCA, HIDALGO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
46	LOGE950923ML5	LOPEZ GRACIANO EMMANUEL ENRIQUE	TONALÁ, JALISCO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
47	LSB161104FEA	LIDERES EN SOLUCIONES BOSNIA, S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	BUFETES JURÍDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
48	MACF9009123P5	MARQUEZ CHAVEZ MARIA FERNANDA	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS, ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS. OTRO AUTOTRANSPORTE DE CARGA LOCAL EN GENERAL. OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
49	MAR160629G17	MATERIALES Y AGREGADOS DE RELLENO VECO, S.A. DE C.V.	COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
50	MEL140428U35	MAQUINARIA EUROPEA PARA LAVADO, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
51	MELA921120LG1	MENDOZA LOPEZ ADRIANA	VILLAFLORES, CHIAPAS	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
52	MMC190425R3A	MICH MARKET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	MORELIA, MICHOACÁN	COMERCIO AL POR MAYOR ARTÍCULOS PAPELERÍA, MATERIAL DE LIMPIEZA, FRUTAS Y VERDURAS, ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
53	MMO160616BC3	MONRASKO MODRA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	CONFECCIÓN DE OTRA ROPA DE MATERIALES TEXTILES, COMERCIO AL POR MENOR CALZADO, AGUJETAS, TINTAS, PLANTILLAS, ACCESORIOS DEL CALZADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
54	MORM9906258H6	MORALES RAMOS MARLEN	BUENAVISTA, MICHOACÁN DE OCAMPO	VENTA Y FLETE DE CHATARRA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
55	NCV191111AV2	NEGOCIOS COMERCIALES VOLCAN, S.A. DE C.V.	MÉRIDA, YUCATÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
56	OEHA971120QE7	ORNELAS HERBERT ALBERTO DAVID	CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS INORGÁNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
57	OES210719NX3	ONBOARDING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES Y AGENCIAS DE COLOCACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
58	OPP220711UV4	OBRAS Y PARCHES PLATA DE FRESNILLO, S. DE R.L. DE C.V.	FRESNILLO, ZACATECAS	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
59	OSI201117Q48	OPERSA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
60	PCE0007253I6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ETERNA PRIMAVERA, S. DE R.L. MI.	CUERNAVACA, MORELOS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTESANÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
61	PEMG6612261F4	PEREZ MUÑOZ GUADALUPE	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
62	PMX151211EJ8	PLANPA MX, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
63	PSC210714PC7	PROVEEDORES DE SERVICIOS COMERCIALES Y DE CONSTRUCCION NAITH, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
64	PSG210409LY5	PROVEEDOR DE SERVICIOS Y GESTION ADMINISTRATIVA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, BUFETES JURÍDICOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD Y SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
65	ROLJ971002R34	RODRIGUEZ LOPEZ JONATHAN	SOTO, HIDALGO	SERVICIOS DE INGENIERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
66	ROML900323294	RODELA MURILLO LETICIA DEL CARMEN	GUADALUPE, ZACATECAS	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO SIN INCLUIR BOTANAS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CHOCOLATES Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO, DULCES DE FRUTAS Y HORTALIZAS, CREMAS DE CACAHUATE Y AVELLANAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
67	ROOC960913DQ1	RODRIGUEZ OSORIO CARLOS ALBERTO	CENTRO, TABASCO	ASALARIADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
68	RPU180123D25	RECUPERADORA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
69	RUDM690604IJ6	RUIZ DOMINGUEZ MANUEL	TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
70	RUEE730706CW2	RUIZ ESPINOSA ESMERALDA	GUADALUPE, ZACATECAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
71	RUSF000518J45	RUIZ SANCHEZ FLORISELDA	CÁRDENAS, TABASCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
72	SAN130531D67	SILVERIO & CO, S. DE R.L. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
73	SCK130513GM9	SERVICIOS COMERCIALES KIEL, S. DE R.L. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
74	SCP160304I5A	SOLUCIONES CONTABLES PRESTO, S.C.	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
75	SER1911284G9	SERTRAYLI, S. DE R.L. DE C.V.	UMÁN, YUCATÁN	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
76	SSO211018BG7	STELLATEMP SOLUTIONS, A.C.	HERMOSILLO, SONORA	ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
77	TCA121109HM1	TECNOLOGIA EN CLOUD AVANZADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
78	TCE180522E78	TRANSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS TRACEMEX, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
79	TOHC9408297K0	TOVAR HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	SERVICIOS DE INGENIERÍA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
80	TRT130129EX6	TRANSPORTES REFRIGERADOS TRAMTZ, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO CON REFRIGERACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
81	TUM181211TJ8	TUMDEM, S.A. DE C.V.	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, OTRAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS CIRCENSES, DE MAGIA, DE PATINAJE Y DE OTROS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
82	VIAG690226GA2	VILLANUEVA ALVARADO GONZALO	ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
83	VIMP760830DI3	VILLANUEVA MARTINEZ PAUL JONATHAN	TAXCO DE ALARCON, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y OTROS ACCESORIOS DE VESTIR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
84	ZZT160801AR0	ZIG ZAG TRANS, S.A. DE C.V.	CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

**OFICIO 500-05-2025-20320 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-20320.

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-20320** de fecha 17 de julio de 2025, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	AESF720120QH2	SANCHEZ FLORA ANGEL	500-05-2024-18734 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
2	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL	500-05-2024-18724 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
3	CBE180622F5A	COMERCIALIZADORA BETROM, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2025-4656 de fecha 24 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					30 de enero de 2025	31 de enero de 2025

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
4	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	500-74-06-01-02-2024-2551 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024
5	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	500-05-2024-18732 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
6	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	500-14-00-03-02-2024-7637 de fecha 09 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
7	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	500-72-06-01-01-2024-33975 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					17 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024
8	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	500-05-2024-18726 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
9	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-01-2024-29356 de fecha 23 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					29 de octubre de 2024	30 de octubre de 2024
10	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	500-05-2024-18733 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
11	ROMA940205JJ8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	500-05-2024-18723 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
12	VVG140905APA	VERTIZ AND VERTIZ GRUPS SOLUCIONS, S.A. DE C.V.	500-40-00-03-01-2024-1414 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					20 de agosto de 2024	21 de agosto de 2024

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	AESF720120QH2	SANCHEZ FLORA ANGEL	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
2	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
3	CBE180622F5A	COMERCIALIZADORA BETROM, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
4	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
5	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
6	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
7	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de enero de 2025	14 de enero de 2025
8	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
9	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
10	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	ROMA940205JU8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
12	VVG140905APA	VERTIZ AND VERTIZ GRUPS SOLUCIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024

### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AESF720120QH2	SANCHEZ FLORA ANGEL	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
2	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
3	CBE180622F5A	COMERCIALIZADORA BETROM, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
4	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
5	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
6	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
7	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de febrero de 2025	17 de febrero de 2025
8	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
9	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
10	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
11	ROMA940205JU8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
12	VVG140905APA	VERTIZ AND VERTIZ GRUPS SOLUCIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

### Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AESF720120QH2	SANCHEZ FLORA ANGEL	500-05-2025-10751 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
2	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL.	500-05-2025-10753 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
3	CBE180622F5A	COMERCIALIZADORA BETROM, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-10102 de fecha 19 de mayo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					23 de mayo de 2025	26 de mayo de 2025
4	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	500-74-06-01-02-2025-3689 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
5	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	500-05-2025-10759 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
6	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	500-14-00-03-02-2025-2072 de fecha 28 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					03 de abril de 2025	04 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	500-72-06-01-01-2025-15164 de fecha 23 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					29 de abril de 2025	30 de abril de 2025
8	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	500-05-2025-10761 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
9	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-01-2025-15141 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					07 de abril de 2025	08 de abril de 2025
10	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	500-05-2025-10762 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
11	ROMA940205JJ8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	500-05-2025-10763 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
12	VVG140905APA	VERTIZ AND VERTIZ GRUPS SOLUCIONS, S.A. DE C.V.	500-40-00-06-01-2025-01661 de fecha 20 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AESF720120QH2	SANCHEZ FLORA ANGEL	MAZATLÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	CACI831222927	CHAGALA COTO ISABEL.	MAZATLÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	CBE180622F5A	COMERCIALIZADORA BETROM, S.A. DE C.V.	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	CRE070418CX4	PRIVATE EQUITY CP, S.A.P.I. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	JITJ651225SG9	JIMENEZ TORRES MA. JESUS	TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	PEPE630927BA0	PEREZ PEREZ MARIA ESTELA	MAZATLÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	PRM0408127D2	PRINCIPAL RENTALS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TELEFONÍA CELULAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	QUSE871116KA9	QUINTERO SEGOVIA ERICK EDMUNDO	CULIACÁN, SINALOA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	ROMA940205JJ8	RODRIGUEZ MENDIETA ARELY ANDREA	NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	VVG140905APA	VERTIZ AND VERTIZ GRUPS SOLUCIONS, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL